Resolución N° 145/11

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA "ADQUISISIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Asunción, 04 de julio de 2011

VISTO: El Acta N° 15/2011, del Comité de Evaluación de fecha 21 de junio de 2011, en la que se recomienda "Declarar desierto el llamado para "Adquisición de Equipos de Gimnasia", conforme al Art. 30, Inciso c de la Ley 2051/03: "*Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley".*

CONSIDERANDO:

Que, el inicio del proceso de llamado individualizado con el Expediente 343.696 se ha comunicado a la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 23 de mayo de 2011, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 06 de junio no se realizó la apertura de sobres, por no contar con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente conforme al Artículo 34 - Procedimientos, Inciso c) de la Ley 2051, por lo que se solicitó una prórroga a la DNCP, en virtud de lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 *"Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Artículo. 34 de la Ley 20510/03 para evaluar y realizar la adjudicación".*

Que en fecha 15 de junio de 2011 se ha procedido a la recepción y apertura del sobre oferta del mencionado llamado, conforme con el Acta correspondiente.

Que realizadas las verificaciones y análisis de la oferta, el Comité de Evaluación expone en el Acta N° 15/2011 del 21 de junio de 2011 que la oferta económica presentada por la firma INFOPY (Informática Paraguay), que asciende a **G. 13.256.000 (guaraníes trece millones doscientos cincuenta y seis mil)** supera la disponibilidad presupuestaria establecida, por lo que recomienda declarar desierto el llamado para la referida Contratación Directa,

Que se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER
RESUELVE

Art. 1°- **Declarar** Desierto el llamado a Contratación Directa para **"Adquisición de Equipos de Gimnasia"** de la Secretaría de la Mujer, Presidencia de la República.----------

Art. 2°- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE LA MUJER MINISTRA

Gloria Rubin
Ministra-Secretaria Ejecutiva